



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A06 670V 2C5W 560K 02CP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/10105

Código Documento
SEC1AI01UZ

Fecha del Documento
01-09-26 09:47

Asunto

Certificado Expediente de modificación del presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia 29/2026 mediante suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA 29/2026 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se emite la presente Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) *Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A06 670V 2C5W 560K 02CP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/10105

Código Documento
SEC1AI01UZ

Fecha del Documento
01-09-26 09:47

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº29/2026 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Las modificaciones de crédito contenidas en el expediente, que amparan gastos que necesariamente han de ejecutarse en el presente ejercicio son las siguientes:

- Por Decreto de Presidencia de fecha 28 de abril de 2026 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia mediante concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones energéticas en instalaciones de titularidad pública en la provincia de Palencia, ejercicio 2026 (BDNS 902310), publicada en el BOP del 30 de abril de 2026.
Finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, y dada la alta demanda de actuaciones, se propone un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 37.42501.76201.073, dentro de este ejercicio sin posibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, con el fin de poder atender al mayor número de entidades solicitantes.
- Como consecuencia de la incorporación de la promoción de bomberos 2026 al Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación y dado que la Junta de Castilla y León no organiza este año el Curso de Formación de Bomberos, ha de ser la Diputación la que imparta el mismo con medios externos lo que conlleva la contratación de profesorado funcionario, con los respectivos gastos de dietas, desplazamiento y alojamiento, y la contratación del centro de prácticas donde realizar el mismo.
Por otro lado, la existencia de otras necesidades en las aplicaciones vinculadas, han determinado que no exista crédito suficiente para ejecutar los acuerdos marco de vestuario, necesario para la dotación a las nuevas incorporaciones, así como para la adquisición de maquinaria, elementos de transporte, material inventariable diverso y la dotación de los nuevos parques de bomberos y personal.

Estas actuaciones han de iniciarse en el presente ejercicio no siendo posible demorarlo a ejercicios posteriores. Para ello es necesario el suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias señaladas en el anexo.

El Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 29/2026 de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación para las aplicaciones presupuestarias recogidas en esta propuesta y que se incorporan como Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A06 670V 2C5W 560K 02CP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/10105

Código Documento
SEC1AI01UZ

Fecha del Documento
01-09-26 09:47

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A06 670V 2C5W 560K 02CP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/10105

Código Documento
SEC1AI01UZ

Fecha del Documento
01-09-26 09:47

ANEXO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29/2026

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO PREVIO	SUPL. CRED. (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	SUPLEMENTO DE CRÉDITO R.L.T.G.G.	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	CRÉDITO EXTRA NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
37 42501 76201 073	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA	201.000,00 €	150.000,00 €						351.000,00 €
52 33605 628 114	OTRO MATERIAL MUSEIZACIÓN CASTILLO DE MONZÓN	825.007,00 €						420.000,00 €	405.007,00 €
37 13600 226 118	GASTOS DIVERSOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	5.000,00 €	70.000,00 €						75.000,00 €
37 13600 227 118	TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	105.714,83 €	30.000,00 €						135.714,83 €
37 13600 22104 118	SUMINISTRO VESTUARIO	20.000,00 €	30.000,00 €						50.000,00 €
37 13601 22104 118	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE DE AGUILAR	1.000,00 €	30.000,00 €						31.000,00 €
37 13602 22104 118	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE DE SALDAÑA	1.000,00 €	30.000,00 €						31.000,00 €
37 13600 22199 118	OTROS SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	50.430,79 €	10.000,00 €						60.430,79 €
37 13601 22199 118	OTROS SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS AGUILAR	1.000,00 €	10.000,00 €						11.000,00 €
37 13602 22199 118	OTROS SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS SALDAÑA	1.000,00 €	10.000,00 €						11.000,00 €
37 13600 624 118	MATERIAL DE TRANSPORTE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	502.660,17 €	10.000,00 €						512.660,17 €
37 13600 623 118	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	74.000,00 €	40.000,00 €						114.000,00 €
TOTAL		1.787.812,79 €	420.000,00 €	- €	- €	- €	- €	420.000,00 €	1.787.812,79 €

RESUMEN	
A) MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	- €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	420.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE	420.000,00 €
B) FINANCIACIÓN	
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	- €
BAJAS POR ANULACIÓN	420.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE	420.000,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A06 670V 2C5W 560K 02CP**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/10105

Código Documento
SEC1AI01UZ

Fecha del Documento
01-09-26 09:47

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.